

ORDENANZA Nº: 2707/05.-

Ramallo, 11 de abril de 2005

VISTO:

El Sub Programa Federal de Construcción de Viviendas, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el Sub Programa Federal de Construcción de Viviendas, tiene el objeto de atender las necesidades habitacionales de los sectores de menores recursos, en especial aquellos con necesidades básicas insatisfechas, para contribuir en el acceso de los mismos a una vivienda digna y de este modo concurrir a crear condiciones de calidad de vida e inserción social;

Que el problema habitacional de la comunidad de Ramallo, es de larga data, generando condiciones absolutamente desfavorables para los núcleos familiares de nuestros vecinos;

Que el presente Sub Programa impulsado por el Gobierno Nacional, busca mitigar esta problemática, estableciendo la posibilidad de construir viviendas para familias localizadas en distintos terrenos de nuestro distrito;

Que con el fin de llevar adelante el presente Sub Programa, es necesario elevar al Honorable Concejo Deliberante, el Convenio marco a firmar entre las partes, con el objeto de su aprobación y autorización de suscripción por parte del Intendente Municipal, como así también la autorización pertinente para la consecución de las actuaciones administrativas, con el fin de concretar tan ansiado proyecto;

Que la premura en los pasos administrativos, obedece a la solicitud de expresa del gobierno nacional quien en última instancia es el impulsor del presente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase en todos sus términos y autorízase al Departamento Ejecutivo ----- Municipal, a suscribir el Convenio Marco entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Ramallo; en referencia a la construcción de viviendas en el Partido de Ramallo; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a llevar adelante todas ----- las tramitaciones administrativas que fueren menester para la concreción de los objetivos del mencionado Convenio.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DLEIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 2005.-----